



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 188/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 549/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) MARTINEZ Y SAPRISSA S.A DE C.V. (SADFI: 2045) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 9-Jun-2017
	Administrador: Correo: Tel: 2405-3277
	Req Asociadas: 316/2017/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
	Cen Cos Asociados: 1605-SECCION DE ANALISIS DE GESTION

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	4.00	UNIDAD	2.7653	CANOPI CON LOGO DE CEPA	494.94000	1,979.76000
				K-NOPY EN TYTAN 22 OZ M2. TEJIDO SINTETICO LAMINADO C/VINIL PARA INTERPERIE.		
				UNIONES VULCANIZADA, COSTURA, DIAGONALES Y CUSPIDE, CINCHOS DOBLES TELAS C/ MTR		
				PARA AMARREEN LA ESTRUCTURA, MEDIDAS DE 4.00 X 4.00 MTS, COMPLETO CON ESTRUCTURA		
				DE CAÑO GALVANIZADO, INCLUYE 2 IMPRESIONES EN CADA K-NOPY		

Sub Total US\$	1,979.76
IVA US\$	257.37
Total US\$	2,237.13

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 7-Jul-2017